

## **RESOLUCIÓN No.049**

19 de mayo de 2026

Por medio de la cual se convoca al **Segundo Campamento Selectivo Categoría sub 19 varones 2026** de hockey patín, para designar la selección Colombia sub 19 varones, que representará al país en el campeonato mundial de hockey patín 2026 en el marco de los World Skate Games Paraguay 2026.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Federación Colombiana de Patinaje debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que, de acuerdo con los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informar mediante resolución.

Que en el Calendario Único Nacional aprobado en la anterior Asamblea de la Federación se establecieron Campamentos Selectivos y de seguimiento deportivo en la categoría Sub 19 Varones, como parte de la estrategia para escoger el equipo que nos representarán en el campeonato mundial de la categoría en los WSG Paraguay 2026,

### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.**

Convocar al Segundo Campamento Selectivo Categoría Sub 19 Varones 2026 de hockey patín, en la ciudad de Bogotá, desde las 9:00 am del jueves 4 de junio hasta las 6:00 pm del lunes 8 de junio de 2026.

#### **ARTÍCULO 2º PARTICIPACIÓN.**

La preselección Colombia en las categorías SUB 19 varones y senior varones estará conformada por deportistas que deben cumplir la norma internacional de 14 años o más

cumplidos y tener renovación VELOPRO de la Federación Colombiana de Patinaje vigente al 31 de diciembre del año 2026.

**Parágrafo 1: DEPORTISTAS CONVOCADOS.** Para este Segundo Campamento selectivo categoría sub 19 varones 2026 son convocados los siguientes deportistas que desarrollan su temporada competitiva con clubes colombianos y en el calendario de competencias de la TEMPORADA 2026 de la Federación Colombiana de Patinaje:

### **SUB 19 VARONES**

Nº	Apellidos y Nombres	Fecha Nacimiento	Club / Liga 2026	Pos. Juego
1	Cuadros Álvarez, Isaac	27 sep 2009	Sabaneta - Antioquia	Jugador de Campo
2	Grisales Jaramillo, Juan José	22 jun 2008	Sabaneta - Antioquia	Jugador de Campo
3	Zambrano Luengas, Martín Emilio	18 abr 2009	Super Patín - Antioquia	Jugador de Campo
4	Cortés Correa, Miguel Ángel	17 feb 2009	Super Patín - Antioquia	Jugador de Campo
5	López Castro, Pablo Emilio	3 jul 2008	Corazonista - Bogotá	Jugador de Campo
6	Rivera Peláez, Santiago	24 ene 2008	FCM Rolling - Caldas	Jugador de Campo
7	Berrío Arturo, Juan José	20 jun 2009	Huracanes - Valle	Jugador de Campo
8	Del Toro Mejía, Nicolás	21 mar 2010	Corazonista - Antioquia	Jugador de campo
9	Martin Cubillos David Santiago	12 abr 2010	Corazonista - Bogotá	Jugador de campo
10	Rivera Peláez, Juan Camilo	14 jun 2010	FCM Rolling - Caldas	Jugador de Campo
11	Azcárate Rodríguez, Juan Manuel	1 dic 2010	Huracanes - Valle	Jugador de Campo
12	Román Montoya, Samuel	11 feb 2009	Sabaneta - Antioquia	Arquero
13	Ocampo Perea, Rubén Santiago	30 abr 2008	Huracanes - Valle	Arquero
14	Chima, Juan Pablo	2 nov 2010	Corazonista - Antioquia	Arquero

**Parágrafo 2:** Los deportistas que al momento de este Campamento Selectivo se encuentren desarrollando su temporada competitiva en clubes de otros países, están exentos de presentarse a la convocatoria, salvo que por alguna circunstancia se encuentren en Colombia y decidan participar del campamento selectivo; estos deportistas deben informar al Cuerpo Técnico oportunamente sobre sus planes de trabajo deportivo con los clubes en los que adelantan la temporada 2026. Los deportistas que se encuentren en otros países deben manifestar su intención de hacer parte del proceso por escrito ante el cuerpo técnico y ser avalados por este.

Desde la comisión, estamos enterados de los siguientes deportistas desarrollando su temporada de competencias por fuera de Colombia:

N°	Apellidos y Nombres	Fecha Nacimiento	Club / Liga 2026	Pos. Juego
1	IGLESIAS ELJACH, ALEJANDRO	6 ene 2008	ESPAÑA	Jugador de Campo
2	CABEZA GONZÁLEZ, JAUME	01 mar 2009	ESPAÑA	Jugador de Campo
3	VILADECANS QUINTERO, MARTÍ	8 dic 2010	CORAZONISTA - BOGOTÁ	Jugador de campo

**Parágrafo 3:** Oportunamente la Federación Colombiana de Patinaje y el Cuerpo Técnico Nacional, estarán informando a los deportistas que han debido permanecer en el exterior durante este campamento, sobre las condiciones que deben seguir y de ser necesaria su asistencia e integración en futuras concentraciones del proceso selectivo.

**Parágrafo 4:** Todos los deportistas que hacen su temporada competitiva en Colombia en el calendario de la TEMPORADA 2026 de la Federación Colombiana de Patinaje, deben asistir a todas las paradas en eventos de Clubes en la categoría en las que por edad pueden competir, adicional a su participación competitiva en el Campeonato Nacional Interligas 2026 para mantener vigente el aval de ser llamados a los campamentos selectivos y convocada al final a una Selección Colombia.

### ARTÍCULO 3° CUERPO TÉCNICO.

El Cuerpo Técnico a cargo de este campamento estará conformado por:

- Técnico: André Matos
- Preparador físico: Hugo Bedoya.

**ARTÍCULO 4. –** Los deportistas convocados, deberán presentarse en la ciudad de Bogotá en la cancha de Hockey o en el escenario y horario correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico.

**Parágrafo 1. –** Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por los deportistas convocados.

**Parágrafo 2. -** Los deportistas deben llevar y presentar:

- Carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada.

- Original de su documento de identidad.
- Renovación VELOPRO de la Federación Colombiana de Patinaje 2026.

**ARTÍCULO 5°** La máxima autoridad del Campamento Selectivo será el Cuerpo Técnico Nacional.

**Parágrafo 1:** El Cuerpo Técnico tiene la facultad disciplinaria inherente al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trasciendan a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

**ARTÍCULO 6° VIGENCIA.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. al 19 de mayo de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

***ORIGINAL FIRMADO***

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente

**RICARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente CNHP